



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0182/25
CONTRATO N° C-2025-00035859
CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-059/25

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0182/25, PARA LA ADQUISICION DE ABARROTES Y PERECEDEROS 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GOMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, PAN ROL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0182/25**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICION DEL GRUPO 8 PAN INDUSTRIAL**, (partida presupuestal 22102), con una vigencia de 11 de abril al 31 de diciembre del 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**. del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III. Con fecha 15 de octubre del 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el **PRIMER CONVENIO** Modificatorio **MOD-AG-032/25** a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar la modificación entre partidas de las cantidades del contrato, quedando el monto originalmente pactado.

IV. Con fecha 04 de noviembre del 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el **SEGUNDO CONVENIO** Modificatorio **MOD-AG-038/25** a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar la modificación entre partidas de las cantidades del contrato, quedando el monto originalmente pactado.

V. Con fecha 13 de noviembre del 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el **TERCER CONVENIO** Modificatorio **MOD-AG-046/25** a "**EL CONTRATO**" a efecto de realizar la modificación de incremento a las cantidades del contrato, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

VI. A efecto de incrementar el monto total del contrato de los bienes adquiridos, "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número 5210-1073-2025 de fecha 14 de octubre del 2025, se

Página 1 de 7



Dr. Márquez 162, Col. Doctores CP. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (55) 52289917 Ext: 2414, www.himfg.edu.mx



Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



solicitó a “EL PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de “EL CONTRATO” incrementando **\$25,906.50 (Veinticinco mil novecientos seis pesos 50/100 M.N.) no aplica impuestos**, de los bienes adquiridos para el ejercicio 2025 para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “EL CONTRATO”, sin que el **aumento propuesto** rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 14 de octubre del 2025.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión, el cual tiene por objeto entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud; realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas y experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas, con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; formación y capacitación de recursos humanos, así como prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en aspectos preventivos, asistenciales y de rehabilitación de la población infantil hasta la adolescencia, de todo el territorio nacional.

I.2 Dr. Adrián Chávez López, en su carácter de Director General, con R.F.C. CALA620701BH2, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con el nombramiento de fecha trece de enero de dos mil veinticuatro, expedido a su favor por la Junta de Gobierno del Hospital Infantil de México Federico Gómez, registrado en el “Libro de Registro de Nombramientos”, bajo el número 1, a Foja 87 vuelta, Sección 2024, el quince de enero de dos mil veinticuatro; así como por lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “EL CONTRATO”, la MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.

I.4 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “EL CONTRATO”, la LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente convenio modificatorio.



I.5 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante oficio 5430/0816/2025 de fecha 03 de octubre del 2025 por el Departamento de Presupuesto y la Subdirección de Recursos Financieros.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS DEL CONTRATO**, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de **PRECISAR LOS MONTO Y/O CANTIDAD, QUE SE HABRÁ DE INCREMENTAR, DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO**, como se observa a continuación:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Dice:

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 8 PAN INDUSTRIAL (Partida Presupuestal 22102)**, la cantidad mínima \$91,840.52 (Noventa y un mil ochocientos cuarenta



pesos 52/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$229,505.48 (Doscientos veintinueve mil quinientos cinco pesos 48/100 M.N.) No aplica impuestos.

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21790060	PAN PARA HAMBURGUESAS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES, BOLSA CON 8 PIEZAS DE 450 GR	PIEZA	\$46.69	128.00	320.00	5,976.32	14,940.80
21790070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS. PIEZA DE 340 GRS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES	PIEZA	\$42.54	168.00	420.00	7,146.72	17,866.80
21790075	PAN MOLIDO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMO	\$36.00	331.00	827.00	11,916.00	29,772.00
21790080	PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE SUAVE Y ESPONJOSO CON HARINA DE TRIGO SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA, BOLSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS	PIEZA	\$48.76	714.00	1,785.00	34,814.64	87,036.60
21790081	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL CON GRANOS ENTEROS, SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS.	PIEZA	\$51.88	253.00	631.00	13,125.64	32,736.28
21790090	PAN TOSTADO CLASICO DE 210 GRS. CON 14 REBANADAS.	PIEZA	\$34.24	366.00	915.00	12,531.84	31,329.60
21790100	TORTILLA HARINA DE TRIGO BOLSA DE 306 GRS	PIEZA	\$25.94	244.00	610.00	6,329.36	15,823.40
Monto Total del Contrato						91,840.52	229,505.48

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 8 PAN INDUSTRIAL (Partida Presupuestal 22102)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:





Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

"LA ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, los cuales corresponden al **GRUPO 8 PAN INDUSTRIAL (Partida Presupuestal 22102)**, la cantidad mínima \$102,203.12 (Ciento dos mil doscientos tres pesos 12/100 M.N.) No aplica impuestos y la cantidad máxima de \$255,411.98 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos once pesos 98/100 M.N.) No aplica impuestos.

Partida y/o Código del Producto	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe Total Mínimo a contratar	Importe Total Máximo a contratar
21790060	PAN PARA HAMBURGUESAS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES, BOLSA CON 8 PIEZAS DE 450 GR	PIEZA	\$46.69	128	320	5,976.32	14,940.80
21790070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS. PIEZA DE 340 GRS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES	PIEZA	\$42.54	188	470	7,997.52	19,993.80
21790075	PAN MOLIDO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMO	\$36.00	351	877	12,636.00	31,558.32
21790080	PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE SUAVE Y ESPONJOSO CON HARINA DE TRIGO SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA, BOLSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS	PIEZA	\$48.76	826	2,065	40,275.76	100,689.40
21790081	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL CON GRANOS ENTEROS, SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS.	PIEZA	\$51.88	289	721	14,993.32	37,405.48
21790090	PAN TOSTADO CLASICO DE 210 GRS. CON 14 REBANADAS.	PIEZA	\$34.24	386	965	13,216.64	33,041.60
21790100	TORTILLA HARINA DE TRIGO BOLSA DE 306 GRS	PIEZA	\$25.94	274	685	7,107.56	17,768.90
Monto Total del Contrato						102,203.12	255,411.98

Estos productos NO causan impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de insumos de **GRUPO 8 PAN INDUSTRIAL (Partida**



Presupuestal 22102), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - **“LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, y el **PRIMERO, SEGUNDO y TERCER CONVENIOS MODIFICATORIOS** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - **“LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ADRIÁN CHÁVEZ LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL	CALA620701BH2

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR	SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO	VIAA800229AE4
LCDA. KAREN JULISSA CRUZ MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	CUMK910923AS9





Salud
Secretaría de Salud



Hospital infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE PAN ROL, S.A. DE C.V.	PRO921020PY4

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO MOD-AG-059/25 DEL CONTRATO RM-AG-0182/25 DEL GRUPO 8 PAN INDUSTRIAL (Partida Presupuestal 22102), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, UTILIZANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

d5xYa3to2GKGqRbQgPwHf5tYl3m8tYXCkqz2zGu2Yh5eUoLG0nGzqfkuYDmk3/dt6bVwYzVozu+16HlDmAtuTKLQLLS548bu4fPQ5vXmYl1GyIOdpkr6A3Yjo0KXXd4uPqYBzmMdZgHdL4XBWAuff7eLeU8c6t9BR9T7Yj5Jf5KKK1L5dLqEhCt21tHde9qQdRmVnsWp2JD1fQGhcTz1LzJc4Yq5v5qfQ2e5vuzr3kMnoDc1BfbD4YqxEVOGj38qkY5XTU/uNKRvIh19BcvBb+loefJ+43sw5hA2gZKEd19Q6rQ



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION	HOJA NO.
14 / 10 / 2025	
DIA / MES / AÑO	HOJA: 1 DE: 2

NUMERO DE MODIFICACION	NO. DE CONTRATO/AÑO
CUARTA MOD-AG-059/25	RM-AG-0182/25

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 14/10/2025

FECHA: 14 / 10 / 2025

PROVEEDOR
RAZON SOCIAL
NOMBRE: PAN ROL, S. A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: GENERAL ANAYA N° EXTERIOR 174

COLONIA: SANTA BARBARA

CIUDAD: IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
C.P.: 09000

R.F.C.: PRO921020PY4

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO Y FAX: 8502-4520 § 5685-025-

FIRMA

FECHA:

DIA / MES / AÑO

**MOTIVO (CAUSA)
DE MODIFICACION**

5. - MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO
\$229,491.80

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION
\$25,906.50

255,398.30

(Doscientos Cincuenta y cinco Mil Trescientos Noventa
ocho Pesos 30/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

26-1

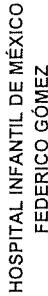
TELEFONOS:

57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACION DE CONFORMIDAD AL OFICIO 350/13/222/2023 RECIBIDO EL 13-10-2023. PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERA EN REGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (448 MOD. AL CONTRATO) SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 543008/16/2023 DE FECHA 13-10-2025

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUOCP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
	002	21790070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS DE 340 GRS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES	22100266	168.000	420.000	PIEZA	\$42.54	\$7,146.72	\$17,866.80
Cantidad Solicitada:			420.000							
	003	21790075	PAN MOLIDO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 KILOS	22100266	331.000	826.620	KILOGRAMO	\$36.00	\$11,916.00	\$29,758.32
Cantidad Solicitada:			826.620							
	004	21790080	PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE SUAVE Y ESPONGOSO CON HARINA DE TRIGO SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA, BOLSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS	22100266	714.000	1,785.000	PIEZA	\$48.76	\$34,814.64	\$87,036.60
Cantidad Solicitada:			1785.000							
	005	21790081	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS	22100266	253.000	631.000	PIEZA	\$51.88	\$13,125.64	\$32,736.28
Cantidad Solicitada:			631.000							
	006	21790090	PAN TOSTADO DE 210 GRS CON 14 REBANADAS	22100266	366.000	915.000	PIEZA	\$34.24	\$12,531.84	\$31,329.60
Cantidad Solicitada:			915.000							
	007	21790100	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA DE 265 GRS	22100266	244.000	610.000	PIEZA	\$25.94	\$6,329.36	\$15,823.40
Cantidad Solicitada:			610.000							
					MINIMOS		MAXIMOS			

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUICOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
000005	002	21790070	MEDIAS NOCHES BOLSA CON 8 PIEZAS DE 340 GRS SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES		188.000	470.000	PIEZA	\$42.54	\$7,997.52	\$19,993.80
			470.000							
Cantidad Solicitada:			PAN MOLIDO INDUSTRIAL BOLSA DE 5 KILOS		351.000	876.620	KILOGRAMO	\$36.00	\$12,636.00	\$31,558.32
000005	003	21790075	876.620							
Cantidad Solicitada:			PAN DE CAJA BLANCO TAMAÑO GRANDE SUAVE Y ESPONGOSO CON HARINA DE TRIGO SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA,		826.000	2,065.000	PIEZA	\$48.76	\$40,275.76	\$100,689.40
000005	004	21790080	BOLSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS							



MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION 14 / 10 / 2025 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 2 DE: 2
NUMERO DE MODIFICACION CUARTA MOD-AG-059/25	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0182/25
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS	
NUMERO:	14/10/2025
FECHA:	14 / 10 / 2025 DIA / MES / AÑO

001914 NUMERO	PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: PAN ROL, S. A. DE C.V. DOMICILIO FISCAL CALLE: GENERAL ANAYA N° EXTERIOR 174 COLONIA: SANTA BARBARA CIUDAD: IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO C.P.: 09000 R.F.C.: PRO921020PY4 REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : C. JOSE LUIS BLANCO CARRETE CARGO: REPRESENTANTE LEGAL TELÉFONO Y FAX: 8502-4520 § 5685-0251 FECHA: DIA / MES / AÑO
------------------	--

MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA	IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$229,491.80 IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$25,906.50 NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 255,398.30 (Doscientos Cincuenta y cinco Mil Trescientos Noventa ocho Pesos 30/100 M.N.) FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PÚBLICA TELEFONOS: 57 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONJUNTOR	PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 22102 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS D
--	---	--

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACION DE CONFORMIDAD AL OFICIO 5301/322/2025 RECIBIDO EL 13-10-2025, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (4to MOD. AL CONTRATO) SUFICIENCIA PRESUPUESTAL 54300R16/2025 DE FECHA 13-10-2025

000005	21790081	PAN DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL SIN CONSERVADORES ARTIFICIALES SIN JARABE DE ALTA FRUTUOSA DE 620 GRAMOS CON 22 REBANADAS	289,000	721,000	PIEZA	\$51.88	\$14,993.32	\$37,405.48
Cantidad Solicitada:				2065,000				
000005	21790090	PAN TOSTADO DE 210 GRS CON 14 REBANADAS	386,000	965,000	PIEZA	\$34.24	\$13,216.64	\$33,041.60
Cantidad Solicitada:				721,000				
000005	21790100	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO BOLSA DE 255 GRS	274,000	685,000	PIEZA	\$25.94	\$7,107.56	\$17,768.90
Cantidad Solicitada:				685,000				

Fechas de Entrega Mínima:
Fechas de Entrega Máxima:

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO